



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Lunes 13 de Julio de 2026

NÚM. 18

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARIO, MICHOACÁN

REFORMA AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO

Acta No. 20 de Sesión Ordinaria

En la ciudad de Ario de Rosales, municipio de Ario, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 18:00 horas (seis de la tarde) del día 08 de junio del 2026, dos mil veintiséis y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, título V de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 35, 36 y 37 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado, se reunieron los miembros del H. Ayuntamiento en el recinto oficial del Palacio Municipal, ubicado en el Portal Álvaro Obregón No. 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- Aprobación y en su caso autorización del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Ario, Michoacán.

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

.....
.....
.....

Punto número cinco. – Aprobación y en su caso autorización del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de ario, Michoacán.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Lic. Karla Yohana Mendoza Bermúdez, le solicita al Pleno le sea autorizada la participación a la Contadora Blanca Estrella Villanueva Camarena, Contralora Municipal para que exponga y explique el contenido del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Ario, Michoacán, lo cual es aprobado por unanimidad el Pleno. En su participación la Contralora Municipal expone cada parte del contenido del Código antes mencionado, para que este pueda ser valorado por todos los integrantes del Cabildo.

Una vez que es analizado el contenido del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Ario, Michoacán; la Presidenta Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que levante la votación correspondiente del punto del orden del día, lo cual, al ser realizado es aprobado por **unanimidad** del Pleno, ordenándose su inmediata publicación, difusión y aplicación.

Punto número nueve. – Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria, siendo las 20:00 horas (ocho de la noche) del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Lic. Karla Yohana Mendoza Bermúdez, Presidenta Municipal; C.P. Ricardo Díaz Negrete, Síndico; Lic. Araceli Romero Sánchez, Regidora; Ing. Diego Martínez Rodríguez, Regidor; C. Priv. Luminosa Báez Solís, Regidora; Lic. Eric Israel Ortega Orozco, Regidor; Lic. Claudia Pérez Negrón Alejandre, Regidora; Lic. Eder de Jesús Avila Magaña, Regidor; Lic. Blanca Estela Reyes Villagómez, Regidora; Lic. José Porfirio Orozco Álvarez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

REFORMA AL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARIO, MICHOACÁN

REFORMADO. Artículo 8. Este Código tiene como objeto primordial:

- a. Guiar la conducta de los servidores públicos del Municipio de Ario Michoacán, mediante principios y valores rectores para asegurar un servicio íntegro, ético, transparente y enfocado en el bienestar ciudadano, previniendo actos de corrupción;
- b. Fomentar la integridad: Asegurar que los funcionarios actúen con rectitud, honradez, imparcialidad y justicia, anteponiendo siempre el interés público sobre cualquier beneficio personal;
- c. Fortalecer la confianza ciudadana: Garantizar que la Administración Municipal funcione de manera correcta, transparente y responsable;
- d. Prevenir la corrupción y conflictos de interés: Establecer normas claras para evitar situaciones que puedan derivar en faltas administrativas o violaciones a los deberes de los funcionarios;
- e. Promover el respeto y los derechos humanos: Fomentar un ambiente laboral seguro y digno dentro del H. Ayuntamiento del Municipio de Ario, Michoacán;
- f. Instrumentar y promover acciones para la difusión, capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad, conflicto de interés y austeridad a todo el personal de Municipio de Ario Michoacán, para promover su conocimiento y aplicación, y facilitar su eficiencia en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- g. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
- h. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, previniendo conductas indebidas de los servidores públicos del Municipio de Ario Michoacán;
- i. Fortalecer el carácter de los servidores públicos en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad con el desarrollo de actitudes y compromiso, consigo mismos, la sociedad y las instituciones a las que pertenecen;
- j. Fijar las reglas básicas que rigen el trato hacia la ciudadanía lo anterior sobre la base de los principios éticos y de valores, destinados a impulsar un desarrollo honesto, respetuosos y transparente de la gestión pública, buscando convertir al gobierno

municipal en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, transparente y en constante innovación y aprendizaje, destinada a gobernar a favor de los ciudadanos, erradicando toda forma que tienda a distinguir o discriminar entre ellos;

k. Identificar y dar a conocer a los servidores públicos, los valores y deberes de carácter ético y de conducta, hacia sus compañeros y público en general;

l. Establecer los criterios primordiales para normar el comportamiento ético y de conducta de todos y cada uno de los servidores públicos que laboran en el Municipio de Ario Michoacán;

m. Compartir valores y deberes éticos y de conducta, con todo el público en general, aplicándolos para un mejor desempeño y fortalecimiento de la estructura de la conducta del individuo;

n. Establecer mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento de los valores y principios éticos;

o. Emitir la determinación correspondiente que resulte del conocimiento de las denuncias recibidas por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta; y,

p. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo.

...

Se determina como Misión y Visión del Ayuntamiento de Ario, Michoacán lo siguiente:

Misión. Promover el bienestar y desarrollo integral de los Arienses por medio de la implementación de políticas públicas inclusivas, sostenibles y transparentes. Fomentando la innovación social, desarrollo agrícola y el crecimiento económico con equidad e igualdad. Se trabaja por construir un municipio seguro, saludable y próspero para todos, en donde los servicios públicos de calidad sean un derecho garantizado y el medio ambiente sea preservado para las futuras generaciones, con justicia y bienestar se logrará esta misión.

Visión. Ser un municipio modelo en innovación, inclusión y prosperidad para los arienses, caracterizado por una gestión ágil, eficiente, transparente y cercano a su gente, en donde el desarrollo económico, la equidad social y la aplicación de nuevas tecnologías sean pilares fundamentales. Para consolidar una comunidad participativa, segura y comprometida con la mejora

continua de la calidad de vida, la protección del entorno y el fortalecimiento de sus instituciones.

...

Artículo 15. SE ADICIONA el numeral 4 y 5. Los medios de los que dispondrá cualquier persona o servidor público para la presentación de denuncias serán los que a continuación se describen:

1. Buzón de quejas y sugerencias.

2. Denuncia verbal ante el control interno del municipio.

3. Denuncia escrita ante la Contraloría Municipal.

4. Denuncia anónima

5. Buzón Digital de Quejas.

...

REFORMADO Artículo 19. El Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

a. Establecer las bases para la organización y funcionamiento;

b. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo;

c. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética;

d. Proponer la revisión y actualización del Código de Ética;

e. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados a la aplicación del Código de Ética, y Código de Conducta;

f. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta;

g. Difundir el procedimiento de denuncia por presuntos incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta;

h. Proponer indicadores de cumplimiento del Código de Ética, y Código de Conducta; y,

i. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

